

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**3751 Resolución de 28 de julio de 2025 de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2026.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que "las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos." De la misma forma, este artículo señala que "el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación" y que "dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 30.8 de la ley señalada "la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas."

Al respecto, mediante Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo (BORM N.º 163, de 17 de julio de 2025) se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2026, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 24 de abril de 2025 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los respectivos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, en el artículo 10 del Decreto 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital,

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2026, declarando, a estos efectos, como inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

a) En todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, aquellos días declarados festivos de ámbito regional por el Consejo de Gobierno de la Región

de Murcia, en su sesión de 24 de abril de 2025, que vienen relacionados en el artículo único de la Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo (BORM n.º 163, 17 de julio) que, asimismo, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

b) En el ámbito territorial de cada municipio, los días inhábiles aprobados por su respectivo Ayuntamiento, que vienen relacionados en el citado artículo único de la Resolución de 7 de julio de 2025 del Director General de Trabajo, y que se recogen, asimismo, en el anexo II de esta Resolución.

**Segundo.** Días inhábiles en el Registro Electrónico Único. A efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Electrónico Único previsto en el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (anexo I) sin que sea de aplicación lo dispuesto en el ámbito municipal (anexo II).

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será aplicable al Registro Electrónico Único lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

**Tercero.** Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([www.carm.es](http://www.carm.es)), y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). También se podrá acceder al contenido del anexo de esta Resolución en formato abierto y reutilizable a través del portal de datos abiertos de la Región de Murcia <https://datosabiertos.regiondemurcia.es>.

**Cuarto.** Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2026.

Murcia, a 28 de julio de 2025.—La Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, Patricia Martínez Copete.



**Anexo I**

**Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, año 2026**

<b>DÍA DE LA SEMANA</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>FESTIVIDAD</b>
Jueves	01	Enero	Año Nuevo
Martes	06	Enero	Epifanía del Señor
Jueves	19	Marzo	San José
Jueves	02	Abril	Jueves Santo
Viernes	03	Abril	Viernes Santo
Viernes	01	Mayo	Fiesta del Trabajo
Martes	09	Junio	Día de la Región de Murcia
Sábado	15	Agosto	Asunción de la Virgen
Lunes	12	Octubre	Fiesta Nacional de España
Lunes	07	Diciembre	Día de la Constitución
Martes	08	Diciembre	Inmaculada Concepción
Viernes	25	Diciembre	Natividad del Señor

**Anexo II****Días inhábiles en el ámbito municipal, año 2026**

MUNICIPIO	1er FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA	4 mayo	14 septiembre
ABARÁN	7 abril	28 septiembre
ÁGUILAS	17 febrero	27 marzo
ALBUDEITE	31 agosto	8 septiembre
ALCANTARILLA	29 mayo	15 septiembre
ALCÁZARES (LOS)	6 abril	13 octubre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	12 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	7 octubre
ARCHENA	4 junio	1 septiembre
BENIEL	2 febrero	24 agosto
BLANCA	10 abril	17 agosto
BULLAS	5 octubre	6 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RÍO	22 junio	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	4 mayo
CARTAGENA	27 marzo	25 septiembre
CEHEGÍN	10 septiembre	14 septiembre
CEUTÍ	6 abril	22 julio
CIEZA	24 agosto	8 septiembre
FORTUNA	6 abril	14 agosto
FUENTE ÁLAMO	20 julio	28 agosto
JUMILLA	6 abril	8 junio
LIBRILLA	21 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUÍ	16 enero	24 julio
MAZARRÓN	12 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	22 enero	21 septiembre
MORATALLA	15 junio	29 septiembre
MULA	21 septiembre	23 septiembre
MURCIA	7 abril	15 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	2 febrero	8 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	20 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	8 junio	7 octubre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	7 abril	28 agosto
TOTANA	7 enero	10 diciembre
ULEA	30 abril	24 agosto
UNIÓN (LA)	27 julio	7 octubre
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	6 abril	16 julio
YECLA	14 septiembre	9 diciembre